

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023**

**OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 de 2023**, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

**OBSERVANTE 1: RAFAEL MENDOZA - SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.S.**

Dentro de la Audiencia de Aclaración de Pliegos y Asignación de Riesgos llevada a cabo el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2023 se recibió la siguiente observación:

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** En relación a la matriz de riesgo, específicamente dos de ellos, respecto a riesgos económicos catalogados en probabilidad de riesgo bajo pero que están asignados al contratista. Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contrato, consideramos que deben ser riesgos compartidos, pues los mismo no dependen del futuro contratista, si no del mercado, de las entidades, de las políticas gubernamentales, y esos riesgos están asignados al contratista. Solicitamos respetuosamente que esos riesgos sean compartidos con la entidad, o que se deje salvedad que en dado caso se materialice el mismo, se revisará sin afectación a ninguna de las partes. Hago relación al riesgo No.5, que dice “escases de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del contrato” al igual a la “fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato”, hay que tener en cuenta que en estos momentos nuestro país está pasando por una fase bastante complicada en donde no hay una estabilidad, en donde los históricos y las estadísticas no son una buena fuente para la consulta de las fluctuaciones o variaciones porque digamos, está muy sujeta a las políticas gubernamentales que son desconocidas tanto por el proveedor o el contratista, como por la entidad, por eso de manera respetuosa solicitamos o sugerimos que sea compartido con la entidad.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación puesto que es deber del contratista realizar su oferta y su ofrecimiento económico en base a las proyecciones del mercado, de los productos que este mismo comercializa.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023**

**OBSERVANTE 2: CARLOS LEMUS SANTANA R.L. DE DINATEL GROUP S.A.S.**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** De acuerdo al proceso publicado sobre LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0072023, deseo solicitarle a la entidad que modifique el ítem 4.5 del Pliego de condiciones, en donde se solicita que "los contratos los cuales se pretenden acreditar deberán estar inscritos en el RUP, en mínimos tres (03) de los códigos UNSPSC exigidos" la entidad permita que al menos UNO (01) de los códigos UNSPSC exigidos, todo ello, garantizando la pluralidad de oferentes

**RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN:** Referente a su solicitud nos permitimos informar que, cada entidad al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva, identifica dentro de un estudio, las condiciones generales del mercado, asociadas a la naturaleza del objeto contractual.

El pliego de condiciones establece la exigencia de experiencia que debe mostrar el proponente para poder participar en el proceso de selección, dicha experiencia debe corresponder a la clasificación descrita en el Pliego en su integridad, sin exclusión de algún código; la misma circular de Colombia Compra Eficiente permite incluir tantas clasificaciones lo permita el objeto así:

*"Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Esta condición de participación tiene una relación directa con la necesidad que la entidad pretende suplir con el proceso de contratación. Así las cosas, la entidad no se acoge su observación y se mantiene el número de códigos a acreditar dentro de la clasificación UNSPSC establecida en el Pliego de Condiciones.

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día veinticinco (25) de septiembre de 2023.

(Original Firmado)

**EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA**

Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación

Proyectó: ACamargoC

Revisó: Jefe Dpto. ComprasC

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**